



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-477950-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que el Centro de Estudios Avanzados – CEA - de la Facultad, solicita la contratación de la **Dra. ANA LONGONI, DNI: 18.448.232**, para participar en el décimo séptimo Programa de Posdoctorado multidisciplinario de formación continua para doctores en ciencias sociales, humanidades y artes, bajo el lema ciclo “Qué dicen el arte y la literatura a las ciencias sociales, para el período comprendido entre el 12 y el 17 de septiembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma.

El Informe de legalidad sobre el cumplimiento de la normativa vigente y la atribución delegada en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5112.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Coordinador Administrativo del CEA y el Secretario Administrativo de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la contratación con la **Dra. ANA LONGONI, DNI: 18.448.232**, para participar en el décimo séptimo Programa de Posdoctorado multidisciplinario de formación continua para doctores en ciencias sociales, humanidades y artes, bajo el lema ciclo “Qué dicen el arte y la literatura a las ciencias sociales, para el período comprendido entre el 12 y el 17 de septiembre de 2022, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de docente nacional de posgrado, (sin relación de empleo público) Anexo D y de corta duración (OHCS 5/12 art. 18). . El gasto será atendido con fondos provenientes de la carrera en cuestión.

Art. 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación de la Facultad, que una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá

efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 - Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

Art. 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.